

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS TÉCNICOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS LEDS, PROYECCIONES, MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA XXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA. FICAL 2024 (EXP. 2024/D61000/006-201/00001)**

### 1.- NECESIDAD CONTRATACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

#### **1.1.- Necesidad de la contratación y su relación con el objeto del contrato.**

Bajo la denominación genérica del Festival Internacional de Cine de Almería (FICAL) se integra el Certamen Internacional de Cortometrajes ‘Almería en Corto’, que se viene organizando desde 2002, el Certamen Nacional de Largometrajes ‘Ópera Prima’, que comenzó su andadura en 2014, así como el Certamen Nacional de Series de TV, cuya primera edición se llevó a cabo en 2021, el Premio al Mejor Proyecto de Producción y el Concurso-maratón 48x3. De este modo, este Festival es el único que se celebra en la provincia de Almería que aún en su programación un certamen internacional de cortometrajes, un certamen nacional de largometrajes de cineastas noveles, y un certamen nacional de series de tv, además otros concursos que fomentan el conocimiento del paisaje almeriense, la producción de obras audiovisuales en la provincia, la formación o encuentros con profesionales del sector. Esta edición se celebrará entre el **15 y el 24 de noviembre de 2024**.

Para los diferentes espacios en los que se desarrolla FICAL 2024, es necesario disponer de una serie de materiales y servicios técnicos relacionados con sonido, iluminación, pantallas leds, proyecciones para el buen desarrollo del certamen y las diferentes producciones audiovisuales que se presentan a concurso.

#### **1.2.- Objeto del contrato.**

Consiste en la contratación por parte de Diputación de Almería del suministro, en régimen de alquiler, de infraestructura y equipos técnicos necesarios para la organización de distintas actividades y eventos previstos en el marco del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería, 2024, junto con los servicios esenciales de asistencia técnica, que son obligatorios para el contratista, de conformidad con las características descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se establecen tres lotes:

- LOTE 1: Sonorización, iluminación y pantallas leds en los diferentes espacios
- LOTE 2: Proyecciones (video proyectores)
- LOTE 3: Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios:

Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes.

Los lotes incluyen suministros y servicios, entendiéndose que, las distintas prestaciones del contrato, no son separables ya que, en relación a cada uno de los citados lotes, además de los suministros indicados, el contrato incluye una serie de servicios esenciales de asistencia técnica, que son necesarios para la realización de los trabajos que se requieren;

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por lo que, se encuentran directamente vinculados entre sí y mantienen relaciones de complementariedad para el objeto del contrato que deben ser considerados como una única unidad funcional, ya que resulta conveniente que los medios audiovisuales que suministra una empresa sean manipulados por personal perteneciente a la misma, dado que dicha manipulación requiere un conocimiento previo de los equipos técnicos para la obtención de un resultado óptimo que satisfaga las necesidades de la Diputación de Almería; todo ello, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 34 de la LCSP.

Por tanto, el objeto incluye las siguientes prestaciones correspondientes a diferentes contratos:

- Suministro en régimen de alquiler (prestación principal, en función del valor estimado): lo constituye el suministro en régimen de alquiler de material de iluminación, sonido, audiovisual y de infraestructura para la organización de las distintas actividades y eventos institucionales previstos en el marco de FICAL 2024, que deberá cumplir con las características generales y funcionalidades mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas para los Lotes 1,2 y 3
- Servicios profesionales de asistencia técnica de apoyo a la producción del Festival, necesarios para el funcionamiento de los equipos durante el desarrollo de los eventos, que deberá cumplir con las características generales y funcionalidades mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas para los Lotes 1, 2 y 3.

## **2.- ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS NO**

**3.- SUBCONTRATACIÓN SI.** Se permite la subcontratación en los términos establecidos en los arts. 215 y 217 LCSP.

## **4.- CESION CONTRATO: NO**

## **5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presupuesto máximo de licitación lo constituye el gasto máximo para todo el contrato, el cual asciende a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**168.222,97 €**), de cuyo importe, CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (**139.027,25 €**) corresponden a la base, y VEINTINUEVE MIL CINETO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (**29.195,72 €**) corresponden al 21 % IVA.

El presupuesto incluye todos los gastos que conlleve el suministro, instalación y puesta en funcionamiento.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**LOTE 1.- EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS LEDS.**

<u>Precio</u>	<u>Importe €</u>
Neto (IVA excluido)	66.991,67
Porcentaje 21 % IVA	14.068,25
Total	81.059,92

**LOTE 2.- VIDEOPROYECTORES Y SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS.**

<u>Precio</u>	<u>Importe €</u>
Neto (IVA excluido)	51.474,10
Porcentaje 21 % IVA	10.809,56
Total	62.283,66

**LOTE NÚM. 3.- INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR EL ASPECTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS: SUMINISTRO DE MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA (VALLAS, CATENARIAS, MOBILIARIO Y OTROS), SERVICIOS DE TRASLADO Y MONTAJES / DESMONTAJES.**

<u>Precio</u>	<u>Importe €</u>
Neto (IVA excluido)	20.561,48
Porcentaje 21 % IVA	4.317,91
Total	24.879,39


El importe de los precios unitarios incluidos en cada uno de los lotes son los indicados en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el presupuesto de la Diputación para 2024, se ha previsto crédito en la aplicación **8000 334 22611** para atender el gasto correspondiente a este contrato.

Los precios unitarios que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas, son adecuados a los precios existentes en el mercado.

El contrato se financia con fondos propios de la Diputación.

Los costes estimativos de los presupuestos de licitación para cada lote, se desglosan de la siguiente forma:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**LOTE 1**

		Importe €
COSTES DIRECTOS	COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN. (Recursos materiales exigidos para la ejecución del contrato) 54%	36.175,50
	GASTOS DE PERSONAL. (Recursos humanos necesarios para la ejecución) 30%	20.097,50
TOTAL GASTOS DIRECTOS 84%		56.273,00
GASTOS GENERALES (COSTES INDIRECTOS) 10% (luz, agua, tlfno, limpieza, seguros, gastos financieros...etc)		6.699,17
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%		4.019,50
PRESUPUESTO TOTAL NETO (CD+GG+BI)		66.991,67
IVA 21%		14.068,25
TOTAL PRESUPUESTO		81.059,92


**LOTE 2**

		Importe €
COSTES DIRECTOS	COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN. (Recursos materiales exigidos para la ejecución del contrato) 64%	32.943,42
	GASTOS DE PERSONAL. (Recursos humanos necesarios para la ejecución) 20%	10.294,82
TOTAL GASTOS DIRECTOS 84%		43.238,24
GASTOS GENERALES (COSTES INDIRECTOS) 10% (luz, agua, tlfno, limpieza, seguros, gastos financieros...etc)		5.147,41
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%		3.088,45
PRESUPUESTO TOTAL NETO (CD+GG+BI)		51.474,10
IVA 21%		10.089,56
TOTAL PRESUPUESTO		62.283,66

**LOTE 3**

		Importe €
COSTES DIRECTOS.	COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN. (Recursos materiales exigidos para la ejecución del contrato) 47%	9.663,89
	GASTOS DE PERSONAL. (Recursos humanos necesarios para la ejecución) 37%	7.607,75
TOTAL GASTOS DIRECTOS 84%		17.271,64

4

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

GASTOS GENERALES (COSTES INDIRECTOS) 10% (luz, agua, tlfno, limpieza, seguros, gastos financieros...etc)	2.056,15
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	1.233,69
PRESUPUESTO TOTAL NETO (CD+GG+BI)	20.561,48
IVA 21%	4.317,91
TOTAL PRESUPUESTO	24.879,39

El presupuesto establecido, en la fecha de elaboración del presente pliego, es adecuado a los precios de mercados, teniendo en cuenta las consultas, las gestiones y análisis realizados en relación a las empresas del sector. En él se incluyen todos los costes directos e indirectos.

Entre las consultas, se ha tenido como referencia el expediente de contratación aprobado por la Junta de Gobierno, en fecha 10 de julio de 2023 (acuerdo urgente núm. 14), para la contratación mixta, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro, en régimen en régimen de alquiler, de equipos técnicos de sonido e iluminación para FICAL 2023.

Para la próxima edición del Festival, se han actualizado, en cada uno de los lotes, los precios que fueron aprobados mediante el citado acuerdo, para FICAL 2023, tanto los referentes a los equipos de infraestructura técnica, como los correspondientes a las jornadas de trabajo de los distintos técnicos implicados.

Los precios unitarios previstos para el presente contrato, se han incrementado, con respecto a los fijados para 2023, en un 3%.

Los últimos datos disponibles en relación a la variación del Índice de Precios de consumo (IPC), corresponden al pasado mes de marzo; por lo que, si tenemos en cuenta la variación producida en el año inmediatamente anterior, es decir, marzo 2023 a marzo 2024, éste ha sido de 3,2%.


Además, se han incorporado una serie de cambios con respecto a FICAL 2023, partiendo de las necesidades que surgieron durante la ejecución del contrato en la pasada edición, que se pueden resumir en los siguientes:

**LOTE 1.- Sonido/iluminación/pantallas leds**

- Aumento de unidades
- Cambio de modelos.
- Aumento de jornadas del personal que atiende los servicios técnicos
- Pantalla de mayor tamaño (de 15m2 pasa a 60m2)

**LOTE 2.- Proyecciones (videoproyectores)**

- Nuevos equipos
- Mejora de servicios.
- Nuevos Servicios Auxiliares de apoyo
- Nuevos servicios esenciales

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Aumento de Jornadas del personal que atiende servicios técnicos.
- Se añade montaje y desmontaje de diferentes espacios.

**LOTE 3.- Materiales de infraestructuras y servicios complementarios**

- Aumento de unidades.
- Nuevos equipamientos.
- Mejora de equipos.
- Montaje y desmontaje de una gala más.
- Se aumenta el número de horas del personal que atiende los servicios técnicos.

La cuantificación económica de estos cambios queda reflejada en el Anexo I de esta Memoria. En dicho Anexo, se detallan los nuevos servicios y equipos que se requieren para la próxima edición del Festival, así como el aumento de las jornadas de trabajo del personal técnico. Se indican las unidades necesarias para cada equipamiento o servicio, destacando aquellas partidas en las que se han producido cambios, y describiendo brevemente el origen de esos cambios. Se indican los precios unitarios, comparándolos con los aprobados en la pasada edición 2023.

Además, se ha tenido en cuenta precios de alquileres y servicios de pag. web líderes en el sector ([www.dcprou.es](http://www.dcprou.es) y [www.pronortesonido.es](http://www.pronortesonido.es)) para los servicios descritos en los diferentes apartados de los tres lotes de las PPT.

**6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido):**

**Valor estimado del contrato (V.E.C.):** Asciede a CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (152.929,97 €), importe que no coincide con el presupuesto base de licitación (PBL), IVA excluido, al estar contemplada la posibilidad de modificar en un 10%, el importe del contrato, con el siguiente desglose:

- Lote 1. Sonorización, iluminación y pantallas leds en los diferentes espacios:  
**VEC:** PBL sin IVA (66.991,67 €) + 10% (6.699,16€) = **73.690,83€**
- Lote 2. Proyecciones (videoproyectores):  
**VEC:** PBL sin IVA (51.474,10 €) + 10% (5.147,41€) = **56.621,51€**
- Lote 3. Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes
- **VEC:** PBL sin IVA (20.561,48 €) + 10% (2.056,15€) = **22.617,63€**

**7.- FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato, se efectuará por la Diputación Provincial de Almería, previa realización del servicio/suministro a conformidad del órgano contratante, una vez que se haya recepcionado el suministro y/o ejecutado el servicio en su totalidad, demandado por la Diputación.

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El número de unidades a suministrar indicado para cada uno de los lotes tiene carácter orientativo, y está basado en las necesidades cubiertas en la pasada edición FICAL 2023. Sólo se abonarán los suministros y servicios efectivamente realizados, a demanda del responsable del contrato, con el límite establecido como gasto máximo.

Por tanto, el importe de cada factura, para cada lote, será el que corresponda a los suministros y servicios efectivamente realizados durante el periodo de vigencia del contrato, para lo cual deberá acompañar una descripción detallada de los mismos, así como el desglose del importe correspondiente a cada uno de los suministros y servicios realizados en cada uno de los espacios sede de FICAL 2024.

Una vez extendida el acta de recepción de los suministros realizados, el contratista podrá emitir la factura correspondiente.

### **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del contrato coincidirá con las actuaciones necesarias para la realización de:

- Presentaciones de FICAL 2024, en un lugar por decidir.
- Actividades previas programadas.
- Preparación y desarrollo del Festival en las distintas sedes de la ciudad de Almería.
- Desmontaje de infraestructura.

Se establece un plazo de ejecución del contrato desde el día de su firma hasta el día 30 de noviembre de 2024.

### **9.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de un (1) mes, a contar desde el acta de recepción.

### **10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Podrá modificarse el contrato, en el siguiente supuesto, siendo obligatoria esta modificación para el contratista:

Si durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a los importes estimados inicialmente, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar y/o de servicios a prestar, hasta el porcentaje del 10% del presupuesto base de licitación (PBL) del contrato, IVA excluido, de conformidad con la DA 33 de LCAP. Por tanto, se podrá modificar el presupuesto máximo del contrato hasta un total de TRECE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.902,72€), más el 21% de IVA, con el siguiente desglose:

- Lote 1. Sonorización, iluminación y pantallas leds en los diferentes espacios:  
10% PBL (66.991,67 €), sin IVA .....6.699,16€.
- Lote 2. Proyecciones (videoproyectores):  
10% PBL (51.474,10 €), sin IVA .....5.147,41 €.
- Lote 3. Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes  
10% PBL (20.561,48 €), sin IVA .....2.056,15 €.

Esta modificación no supondrá la modificación del precio del contrato

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
Observaciones		Página	7/18	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**11.- PENALIDADES** por cumplimiento defectuoso del contrato.

Además de las penalidades legalmente previstas y de las establecidas el pliego, en particular, se considerará cumplimiento defectuoso del contrato con la posible imposición de las siguientes penalidades:

Faltas muy graves:

- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración. 1.000€.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. 5% del gasto máximo del contrato.

Faltas graves:

- Abandono del servicio por parte del personal encargado de la asistencia técnica, durante la celebración de los actos del Festival, de acuerdo a las cláusulas tercera, cuarta y quinta del pliego de prescripciones técnicas, 200 €/día por servicio y profesional.
- El incumplimiento de las obligaciones correspondientes a las prestaciones de asistencia técnica y profesional de carácter esencial, indicadas en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas. 200 €/día por cada uno de los servicios.
- La prestación de los servicios profesionales de forma manifiestamente defectuosa o irregular, que dificulte o impida la prestación del servicio conforme a las cláusulas tercera, cuarta y quinta del pliego de prescripciones técnicas del contrato. A tal efecto, se requiere el previo informe técnico del responsable del contrato en el que se justifique que la prestación se ha realizado de forma defectuosa o irregular. 200 €/día por servicio y profesional.
- El incumplimiento del horario indicado al contratista, por el responsable del contrato, para cada una de las jornadas del Festival. El horario deberá de comunicarse a la empresa con una antelación mínima de siete días naturales, y se extenderá al tiempo necesario para la preparación y desarrollo de las actividades y eventos programados para cada jornada, incluyendo el requerido para desmontar toda la infraestructura técnica. 200 €/ día.

Estas penalidades podrán imponerse, siempre que el incumplimiento se deba a causas imputables al adjudicatario, y siempre que no concurra algún supuesto de fuerza mayor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 LCSP, cuando la totalidad de las penalidades impuestas por dichos incumplimientos superen el cincuenta (50%) por ciento del precio del contrato, IVA excluido, se procederá a resolver el contrato.

**12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Toda la documentación que genere la ejecución del contrato siempre será en formato electrónico, evitando el uso del papel como buena práctica medioambiental.

El responsable del contrato, durante la prestación del servicio, comprobará mediante inspección ocular, que se está cumpliendo con esta obligación.

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







El incumplimiento de esta condición supondrá una penalización por importe indicado en el último párrafo del apartado *Penalizaciones*, exigible por el órgano de contratación incluso por vía de apremio, en caso de falta de cumplimiento voluntario.

### 13.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Deberá acreditarse mediante la **cifra anual de negocios del licitador de los tres (3) últimos años**:

- Solvencia mínima exigida: El año de mayor ejecución deberá ser, al menos, equivalente al **50% valor estimado** del contrato para cada uno de los lotes.

Para el caso de que un mismo licitador fuera adjudicatario de varios lotes, la solvencia requerida será la resultante de la suma de las cantidades asignadas a cada uno de los lotes:

Lote	Valor Estimado (VEC) €	Solvencia económica 50% VEC €
<u>Lote 1.</u> Sonorización, iluminación y pantallas leds en los diferentes espacios	73.690,83	36.845,41
<u>Lote 2.</u> Proyecciones (videoproyectores)	56.621,51	28.310,75
<u>Lote 3.</u> Infraestructura para mejorar el aspecto de los diferentes espacios: Suministro de materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), y servicios de traslado y montajes/desmontajes	22.617,63€	11.308,81

Se acreditará la solvencia económica en la forma prevista en el apartado 5 del **Anexo III** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Justificación:** La situación financiera de las empresas licitadoras, se considera un indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

### 14.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) Deberá acreditarse mediante una **relación debidamente firmada, de los principales servicios realizados durante los tres (3) últimos años**, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su descripción, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, adjuntando los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un ente o sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten al realización de la prestación. Deberá acreditar, como solvencia mínima exigida, que el año de mayor ejecución asciende, al menos, a una cantidad equivalente al **50% del valor estimado del contrato**.

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para el caso de que un mismo licitador fuera adjudicatario de varios lotes, la solvencia requerida será la resultante de la suma de las cantidades asignadas a cada uno de los lotes:

Lote	Valor Estimado	Solvencia técnica 50% VEC
<u>Lote 1.</u> Sonorización, iluminación y pantallas leds en los diferentes espacios	73.690,83	36.845,41
<u>Lote 2.</u> Proyecciones (videoproyectores)	56.621,51	28.310,75
<u>Lote 3.</u> Materiales de infraestructura (vallas, catenarias, mobiliario y otros), servicios de traslado y montajes/desmontajes de infraestructura	22.617,63€	11.308,81

Se acreditará la solvencia técnica en la forma prevista en el apartado 6.a) del **Anexo III** del pliego de cláusulas administrativas particulares

❖ **Empresas de nueva creación:** En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, su solvencia técnica se acreditará por el medio a que se refiere la letra e) del artículo 89.1 LCSP, que se indica a continuación; sin que, en ningún caso, sea aplicable lo establecido en la letra a) del mismo artículo, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros:

*Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.*

Se acreditará mediante la entrega de las fichas técnicas descriptivas de los productos a suministrar en las condiciones establecidas en el Anexo I del PPT.


b) Además, el licitador deberá acreditar su participación en Festivales de Cine y Eventos audiovisuales:

**LOTE 1. EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS LEDS. SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS.**

Acreditará su participación en alguno de los dos siguientes apartados:

- Participación en Festivales Internacionales de Cine con sonorizaciones, iluminaciones y proyecciones pantallas leds en Galas de Inauguración y Clausura, con los diferentes equipos y medios de sonido, iluminación y pantallas leds especificados en Anexo I del PPT. Mínimo, **3 festivales**.

- Participación en eventos audiovisuales (eventos culturales realizados en recintos cerrados o al aire libre, con participación de público y en el que intervengan elementos de sonido, iluminación o proyección audiovisual), con los diferentes equipos y medios de sonido, iluminación y pantallas leds especificados en Anexo I del PPT. Mínimo, **3 eventos**.

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## **LOTE 2. VIDEOPROYECTORES Y SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES COMPLEMENTARIOS**

Acreditará su participación en alguno de los dos siguientes apartados:

- Participación en Festivales Internacionales de Cine de largometrajes con proyecciones en DCP, especificados en Anexo I del PPT. Mínimo, **2 festivales**
- Participación en eventos audiovisuales con el resto de equipos de proyección especificados en Anexo I del PPT. Mínimo, **2 eventos**.

## **LOTE 3. INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR EL ASPECTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS.**

Acreditará su participación en alguno de los dos siguientes apartados:

- Participación en Festivales Internacionales de cine con montajes/desmontajes de infraestructuras para Galas, Espacios, Ruedas de Prensa y otros, con los diferentes materiales de infraestructura solicitados y especificados en Anexo I del PPT. Mínimo, **2 festivales**.
- Participación en otros Eventos con los diferentes materiales de infraestructura solicitados y especificados en Anexo I del PPT. Mínimo, **2 eventos**.

Se acreditará la solvencia técnica en la forma prevista en el apartado 6 del **Anexo III** del pliego de cláusulas administrativas particulares

**Justificación:** De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del contrato, como son la experiencia de la empresa en contratos similares, estructura técnica de la empresa (personal técnico y unidades técnicas) y la calidad en los suministros y servicios a realizar, conforme a las condiciones establecidas en el PPT. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

### **15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Jefe del Negociado de Recursos, que será la persona encargadas de: coordinar, controlar y velar por la ejecución del contrato, en especial de su exacto cumplimiento, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta del adjudicatario; prestar la conformidad de las facturas que se generen; recepción del contrato; informe de su cumplimiento para la devolución de la garantía definitiva constituida, etc.

En caso de ausencia o enfermedad del responsable del contrato, podrá asumir las citadas funciones el técnico del Negociado de Recursos que aquel determine, lo que deberá ser comunicado tanto al Departamento de Artes Audiovisuales como al Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura y Cine.

### **16.- CÓDIGO DEL ÓRGANO PROPONENTE: D611002**


### **17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Se establece el PRECIO, como único criterio que ha de servir de base para la adjudicación.

Criterio evaluable de forma automática mediante aplicación de fórmula.

1) **Precio:** máximo **100 puntos**.

Se aplica a los tres lotes.

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Antes de calcular la puntuación a otorgar por este criterio, las ofertas serán sometidas a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, de conformidad con la fórmula establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

La oferta económica deberá incluir el porcentaje de baja que se oferta para todos los precios unitarios en cada uno de los lotes.

La justificación de prever un único criterio de adjudicación consiste en que los productos a entregar están perfectamente definidos técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

**18.- CONTENIDO DE LA OFERTAS TÉCNICA PARA CADA LOTE**

Junto con la oferta económica, el licitador deberá presentar un dossier técnico a modo de catálogo, para cada uno de los lotes a los que se licite, que deberá incluir, al menos, la descripción de las características técnicas y funcionales de los suministros ofertados, pudiendo acompañarse de vídeos, archivos en formato pdf, o cualquier otro en el que el licitador desee mostrar las condiciones, características, funcionamiento o cualquier otro aspecto relativo al objeto del contrato. Todo ello, al objeto de comprobar que los elementos ofertados y las actuaciones a realizar se ajustan a todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En cualquier caso, en el mismo se deberá hacer referencia a las medidas medioambientales adoptadas por el licitador.

El proyecto no será objeto de puntuación a efectos de adjudicación; no obstante, será requisito imprescindible para aceptar la oferta.

En caso de no presentar proyecto técnico, la oferta quedará excluida de este procedimiento


Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**ANEXO**

**JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS FICAL 2024  
LOTE 1**

EQUIPAMIENTOS							
ESPACIO	EQUIPO	UNIDADES FICAL 24	UNID. FICAL 23	PRECIO UNIT. 23	PRECIO UNIT. IPC 24	PRECIO MÁX IVA Inc. IPC 24	PRECIO MÁX 2023
Auditorio Municipal Maestro Padilla (AMMP)  SONIDO INT.	CAJAS ACUSTICAS	4		76,50	78,80	381,37	370,26
	AMPLIFICADOR	1		127,50	131,33	158,90	154,28
	MICROS ATRIL	2		55,25	56,91	137,72	133,71
	SIST. SPLITER + ANTEMAS	6		34,00	35,02	254,25	246,84
	MICROS DIADEMA	6		31,45	32,39	235,18	228,33
	MICROS SOLAPA	6		31,45	32,39	235,18	228,33
	MICROS MANO	6		31,45	32,39	235,18	228,33
	MICROS RIDER	3		127,50	131,33	476,71	462,83
	INTERCOM INALAMBRICO	1		425,00	437,75	529,68	514,25
	EQUIPO SONIDO CONCIERTO	1		552,50	569,08	688,58	668,53
	EQUIPO SONIDO INFANTIL	1		170,00	175,10	211,87	205,70
	SISTEMA IN EAR	4		25,00	25,75	124,63	121,00
	AURICULARES 1 SOLO USO	12		15,00	15,45	224,33	217,80
	AFINACION PIANO	1		250,00	257,50	311,58	302,50
AMMP SONIDO EXT.	EQUIPO SONIDO GALA FINAL	1		170,00	175,10	211,87	205,70
AMMP ILUM.INTERIOR	MESA CONTROL ILUMINACION	1		750,00	772,50	934,73	907,50
	CABEZAS SPOT	18	12	56,95	58,66	1.277,58	826,91
	CABEZAS BEAM SPOT WASH	12		56,95	58,66	851,72	826,91
	CABEZA WASH	16		42,50	43,78	847,48	822,80
	FOCO BEAM	12		28,90	29,77	432,22	419,63
	CAÑON SEGUIMIENTO	2		297,50	306,43	741,55	719,95
	SISTEMA 8 MOTORES	8	4	200,00	206,00	1.994,08	968,00
AMMP PANTALLA INT.	PANTALLA LED 60M2	1	15 M2/	2.350,00	10.000,00	12.100,00	8.986,90
AMMP PHOTOCALL INT.	FOCOS LED FRONTAL	4	8	28,90	128,00	619,52	279,75
	BARRAS LED SUELO	10		28,90	29,77	360,18	349,69
AMMP FACHADA EXT.	ESTRUCTURA MINISPORT	1		550,00	566,50	685,47	665,50
	CABEZAS MOVIL WASH	18		42,50	43,78	953,42	925,65
	CABEZAS MOVIL SPOT	8		42,50	43,78	423,74	411,40
	CUADRO CORRIENTE	1		170,00	175,10	211,87	205,70
	CONTROL ILUMINACIÓN	1		544,00	560,32	677,99	658,24
	PASACABLES	1		127,50	131,33	158,90	154,28

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
Observaciones		Página	13/18	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	GRUPO ELECTRÓGENO	1		1.700,00	1.751,00	2.118,71	2.057,00
	RECORTES 15/30	8		61,20	63,04	610,19	592,42
AMMP ENTRADA EXT.	TORRES ELEVADORAS		2	170,00			411,40
	ESTRUCTURA TRUSS	1	2	85,00	1.508,00	1.824,68	205,70
	CEGADORA LED 200W	1	NO	NO	89,00	107,69	
	DIMER	1		106,25	109,44	132,42	128,56
	RECORTES 25/50	12		61,20	63,04	915,28	888,62
	BARRAS LED	14		28,90	29,77	504,25	489,57
Teatro Cervantes (TC)  SONIDO	SISTEMA DIVERSITY SPLIT- TER +ANTEN	8		34,00	35,02	338,99	329,12
	MICROS DIADEMA	8		31,40	32,34	313,07	303,95
	MICROS SOLAPA	8		31,40	32,34	313,07	303,95
	MICROS MANO	8		31,40	32,34	313,07	303,95
	MICROS ATRIL	2		55,25	56,91	137,72	133,71
	EQUIPO SONIDO CONCIERTO	1		552,50	569,08	688,58	668,53
	MONITORES	6		34,00	35,02	254,25	246,84
	MICROFONIA RAIDER	1		127,50	131,33	158,90	154,28
INTERCOM	1		425,00	437,75	529,68	514,25	
TC  ILUM. INT.	CABEZA WASH	6		42,50	43,78	317,81	308,55
	RECORTES 15/30	4		34,00	35,02	169,50	164,56
	CABEZA BEAM	6		42,50	43,78	317,81	308,55
	CAÑON SEGUIMIENTO 1200W	1		170,00	175,10	211,87	205,70
	MAQUINA NIEBLA+LIQUIDO	1		68,00	70,04	84,75	82,28
	CABLEADO SEÑAL+ALIMEN- TACIÓN	1		42,50	43,78	52,97	51,43
TC.  ILUMIN. EXT.	FOCOS LED	6		28,90	29,77	216,11	209,81
	FOCOS WASH	6		42,50	43,78	317,81	308,55
	FOCOS SPOT	6		42,50	43,78	317,81	308,55
	CABLEADO SEÑAL+ALIMEN- TACIÓN	1		42,50	43,78	52,97	51,43
Palacio Provincial (PP) Patio PANTALLAS	2 PANT. LEDS 2,5 M. x 1,5 M.+SIST.REPRODUCCION+SO- PORTES	1		5.000,00	5.150,00	6.231,50	6.050,00
PP PATIO.SONIDO	EQUIPO DE SONIDO CON- CIERTO	1		552,50	569,08	688,58	668,53
	MONITORES	6		34,00	35,02	254,25	246,84
	MICROFONIA RAI- DER+SIST.INEAR+6 AURICU- LARES UN SOLO USO	1		127,50	131,33	158,90	154,28
PP.PATIO.ILUM.	RECORTES Y ACCESORIOS	4		68,00	70,04	338,99	329,12
PP. PRENSA	FOCOS LED	6		28,90	29,77	216,11	209,81
	CABLEADO SEÑAL+ALIMEN- TACIÓN	1		42,50	43,78	52,97	51,43
ESP.CENTRO	PC/MAC CABLEADO	1		340,00	350,20	423,74	411,40

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
Observaciones		Página	14/18	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	PROYECTOR/TV 65'	1		170,00	175,10	211,87	205,70
	EQUIPO SONIDO	1		297,50	306,43	370,77	359,98
FILMOTECA	EQUIPO SONIDO CONCIERTO	1		552,50	569,08	688,58	668,53
	MONITORES	6		34,00	35,02	254,25	246,84
	MICROFONIA RAIDER	1		127,50	131,33	158,90	154,28
Teatro Apolo	EQUIPO SONIDO CONCIERTO	1		552,50	569,08	688,58	668,53
	MONITORES	6		34,00	35,02	254,25	246,84
	MICROFONIA RAIDER	1		127,50	131,33	158,90	154,28
	MICROS MESA	4		34,00	35,02	169,50	164,56
	SIST. MICROF. INALAMBRICA	6		34,00	35,02	254,25	246,84
	MICROS DIADEMA	6		31,45	32,39	235,18	228,33
	MICROS MANO	6		31,45	32,39	235,18	228,33
	MICROS SOLAPA	6		31,45	32,39	235,18	228,33
	MICROS ATRIL	2		55,25	56,91	137,72	133,71
	INTERCOM	1		425,00	437,75	529,68	514,25
	FOCOS RECORTE	6		28,90	29,77	216,11	209,81
<b>TOTALES EQUIPOS</b>						<b>52.171,32</b>	44.928,92
DIFERENCIA						7.242,39	

SERVICIOS PROFESIONALES							
ESPACIO	Técnico	JORNADAS FIC-AL24	JORNAD FIC-AL23	PRECIO FIC-AL23	PRECIO UNITARIO IPC 24	PRECIO MÁX IVA Inc. IPC 24	PRECIO MÁX 2023
AMMP Sonido Interior	T.Audiov.	10	NO	NO	157,59	1.906,84	
	T.Sonido.	14	10	153,00	157,59	2.669,57	1.851,30
	T.Aux.Sonido	14	10	127,50	131,33	2.224,65	1.542,75
	Carga y descarga	8		102,00	105,06	1.016,98	987,36
AMMP Iluminac. Interior	T.Iluminación	14	12	153,00	157,59	2.669,57	2.221,56
	T.Aux.Ilumin.	14		127,50	131,33	2.224,65	2.159,85
	Carga y descarga	12	14	102,00	105,06	1.525,47	1.727,88
AMMP .Ilum. Exterior	T.Iluminación	4		153,00	157,59	762,74	740,52
	T.Aux.Ilumin.	4		127,50	131,33	635,61	617,10
	Carga y descarga	6		102,00	105,06	762,74	740,52
Palacio Provincial	T.Audiov.	12		127,50	131,33	1.906,84	1.851,30
	T.Sonido	12		153,00	157,59	2.288,21	2.221,56
	Carga y descarga	2		NO	105,06	254,25	
Otros espacios	T.Audiovisual	5		127,50	131,33	794,52	771,38
FILMOTECA	T.Audiovisual	12	10	127,50	131,33	1.906,84	1.542,75
Teatro Apolo	T.Sonido	14	10	153,00	157,59	2.669,57	1.851,30
	T.Iluminación	14	10	153,00	157,59	2.669,57	1.851,30

TOTALES JORNADAS TÉCNICOS	<b>28.888,61</b>	22.678,43
DIFERENCIA	6.210,19	

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membreves - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 2**

SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER						
EQUIPO	DÍAS	FICAL 23	PRECIO DÍA FICAL 23	PRECIO DÍA FICAL 24 IPC	PRECIO MAX IVA. INCL 24	PRECIO MAX FICAL 23
APOLO.PROY.DCP	10		700,00	721,00	8.724,10	8.470,00
APOLO.PANTALLA	10		80,00	82,40	997,04	968,00
APOLO. PROJ. CORTOS	10		475,00	489,25	5.919,93	5.747,50
AMP. PROJ. DCP	2		700,00	721,00	1.744,82	1.694,00
AMP. PROJ. INT/AMP	2		480,00	494,40	1.196,45	1.161,60
AMP.CONEX VID+AUDIO	2		NO	150,00	363,00	
AMP. PROJ. FACHADA	2	5	480,00	494,40	1.196,45	2.904,00
CERV. PROJ. CORTOS	2	10	475,00	489,25	1.183,99	5.747,50
CERV. PROJ. DCP	10		700,00	721,00	8.724,10	8.470,00
CERV.SONIDO ENVOLV.	10	NO	NO	640,00	7.744,00	
PROV. EQ. VIDEO+SONIDO	10		400,00	412,00	4.985,20	4.840,00
FILMOTECA.PROYECTOR	12	9	300,00	309,00	4.486,68	3.267,00
TOTALES					<b>47.265,75</b>	43.269,60
DIFERENCIA					3.996,15	

SERVICIOS TÉCNICOS						
Servicio	JORNADAS	JORNA- DAS FI- CAL23	P. Unit.FI- CAL23	P. Unit.24 ipc	PRECIO MAX IVA. INCL 24	PRECIO MAX FICAL 23
Apolo.Operador DCP	10	10	150,00	175,00	2.117,50	1.815,00
Auditorio.Op.DCP	5		150,00	154,50	934,72	907,50
T.Cerv. Operador DCP	10	10	150,00	175,00	2.117,50	1.815,00
Espacios Provincia	10		150,00	154,50	1.869,45	1.815,00
Espacios Provincia Ayudante	10	NO	NO	90,00	1.089,00	
Filmoteca	12	9	150,00	154,50	2.243,34	1.633,50
Técnico de coordinación	30	NO	NO	110,00	3.993,00	
Técnico ingesta	30	30	40,00			1.452,00
Técnicos montaje	6	NO	NO	90,00	653,40	
TOTALES					<b>15.017,91</b>	9.438,00
DIFERENCIA					5.579,91	

<b>TOTAL LOTE II en 2024</b>	<b>62.283,66</b>
DIFERENCIA	9.576,06


Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12
Observaciones		Página	16/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 3**

SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER							
ESPACIO	SUMINISTRO	UNIDADES FICAL 24	UNID. FICAL 23	PRECIO UNIT.FICAL 23	PRECIO Unit.IPC24	PRECIO MAX IVA. INCL 24	PRECIO MAX FICAL 23
AMMP+TC+TA+PP	MOQUETA	7	6	400,00	412,00	3.489,64	2.904,00
	CINTA DOBLE CARA	50	45	9,00	9,27	560,84	490,05
AMMP +PP	CENTROS FLORES	6	6	50,00	51,50	373,89	363,00
AMMP	MESAS	15	15	14,25	14,68	266,40	258,64
	SILLAS	50	50	1,50	1,55	93,47	90,75
AMMP +TC+PP	VALLAS BAJAS	85	65	12,00	12,36	1.271,23	943,80
	CATENARIAS CROMO	50	50	30,00	30,90	1.869,45	1.815,00
	CATENARIAS NEGRAS	20	20	25,00	25,75	623,15	605,00
PP+TA	SILLONES	15	10	50,00	51,50	934,73	605,00
	TABURETES	4	4	70,00	72,10	348,96	338,80
	MESAS AUXILIARES	4	4	20,00	20,60	99,70	96,80
AMMP	CERRAM.PANELES+CELOSIAS	40	40	22,00	22,66	1.096,74	1.064,80
	20 PLANTAS ORNAMENTALES	1	1	400,00	412,00	498,52	484,00
	BURROS DE ROPA	4	NO	NO	50,00	242,00	
	PERCHAS	150	NO	NO	2,00	363,00	
POR DETERMINAR	SILLONES	5	5	10,00	10,30	62,32	60,50
	MESAS AUXILIARES	2	2	5,00	5,15	12,46	12,10
	TABURETES	2	2	20,00	20,60	49,85	48,40
	MOQUETA	1	1	200,00	206,00	249,26	242,00
	CINTA DOBLE CARA	4	4	10,00	10,30	49,85	48,40
	REFUERZO ILUMINACIÓN	1	1	120,00	300,00	363,00	145,20
	EQUIPO DE SONIDO	1	1	150,00	400,00	484,00	181,50
	2 PANTALLAS LED	1	NO	NO	350,00	423,50	
TOTALES						<b>13.825,96</b>	10.797,74
DIFERENCIA						3.028,22	

HORAS SERVICIOS TÉCNICOS							
ESPACIO	SERVICIO	HORAS FICAL 24	HORAS FICAL 23	PRECIO UNIT.FICAL23	PRECIO Unit.IPC24	PRECIO MAX IVA. INCL 24	PRECIO MAX FICAL 23
AMMP	MONTAJE+DESM. INFR.GALAS I+C	154	120	11,00	11,33	2.111,23	1.597,20
	OTROS TRASLADOS MOBIL. GALAS	30		11,00	11,33	411,28	399,30
	PLANCHADO+COSTURERA	10		18,00	18,54	224,33	217,80
TC+TA	MONTAJE+DESM. INFRAESTRUCT	90		11,00	11,33	1.233,84	1.197,90
P.PROV.	MONTAJE+DESM. INFRAESTRUCT.	130	100	11,00	11,33	1.782,21	1.331,00
OTROS ESPACIOS	MONT+DESM. EXPO.FOTOGRAFÍA	30		11,00	11,33	411,28	399,30

Código Seguro De Verificación	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12	
Observaciones		Página	17/18	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

VARIOS	TRASL+CARG+DESCARG. FURGO CM	8		140,00	144,20	1.395,86	1.355,20
	TRASL+CARG+DESCARG. FURGO CM/A	3		160,00	164,80	598,22	580,80
POR DETERMINAR	TRASLADOS	1		900,00	927,00	1.121,67	1.089,00
	MONTAJES Y DESMONTAJES	55	40	13,00	13,39	891,10	629,20
	SERV. PREP. PREVIA+COOR- DIN+MONT+DESM	1		700,00	721,00	872,41	847,00
<b>TOTALES</b>						<b>11.053,43</b>	9.643,70
<b>DIFERENCIA</b>						<b>1.409,73</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Jesus Guirado Membrives - Jefe del Negociado de Recursos	Firmado	12/06/2024 16:22:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACXiIUF9fx4nW786Cn3VoA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

